

BUIN, 13 AGO 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2948 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2032, de fecha 13 de julio de 2017, se instruye investigación sumaria, para determinar eventuales responsabilidades administrativas, de acuerdo a lo informado en Ord. N° 01920 y Ord. N° 01921 de julio de 2017, del Gobierno Regional, que solicita dar cierre y hacer devolución de recursos transferidos, correspondiente a Compensación Transantiago IV y V respectivamente, da cuenta que estos proyectos tienen retrasos en su ejecución conforme a los convenios celebrados entre el Gobierno Regional y el Municipio. Investigador Juan Astudillo Araya.

2.- Por medio del Decreto Alcaldício N° 59, de fecha 11 de enero de 2018, se designa a Jonathan Fernández Figueroa, como nuevo investigador sumarial del proceso administrativo instruido por Decreto Alcaldício N° 2032/2017.

3.- A través del Decreto Alcaldício N° 782, de fecha 17 de marzo de 2020, se designa a Pablo Gutiérrez Muñoz, como nuevo investigador sumarial del proceso disciplinario instruido por Decreto Alcaldício N° 2032/2017.

4.- Con fecha 31 de agosto de 2022, en Decreto Alcaldício N° 2497, se designa a la funcionaria Holan Pinto Urzúa como Nueva Investigadora del proceso administrativo instruido por Decreto Alcaldício N° 2032/2017.

5.- El Memorándum Reservado N° 31, de fecha 08 de agosto de 2025, por medio del cual el Investigador Sumarial remite al Sr. Alcalde expediente de la Investigación Sumaria instruida por Decreto Alcaldício N° 2497/2017.

6.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar el sobreseimiento definitivo, en virtud de lo informado en la vista fiscal.

DECRETO.

1.- Declárese el **Sobreseimiento**, de la Investigación Sumaria instruida por Decreto Alcaldício N° 2032, de fecha 13 de julio de 2017, para determinar eventuales responsabilidades administrativas, de acuerdo a lo informado en Ord. N° 01920 y Ord. N° 01921 de julio de 2017, del Gobierno Regional, que solicita dar cierre y hacer devolución de recursos transferidos, correspondiente a Compensación Transantiago IV y V respectivamente, da cuenta que estos proyectos tienen retrasos en su ejecución conforme a los convenios celebrados entre el Gobierno Regional y el Municipio. En virtud del tiempo transcurrido de los hechos y de acuerdo a lo establecido en los artículos 153 letra d) y 154 de la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Jurídica
- Control
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DM\AR\Sobreseimiento\Fondos Compensación Transantiago IV y V.doc